



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 18 de mayo de 2016, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia, en la Comunidad de Castilla y León para el año 2016.*

BDNS (Identif.): 306957.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Serán beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que se establezcan por cuenta propia y se hayan dado de alta como autónomos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA) o en la Mutualidad del Colegio Profesional, iniciando una actividad económica por cuenta propia.

#### *Segundo.– Objeto.*

Promover el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia, en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

#### *Tercero.– Bases Regulatoras.*

Orden EMP/385/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia, en la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 90 de 12 de mayo de 2016).

**Cuarto.– Cuantía.**

La cuantía máxima de la subvención por todos los conceptos se calculará, en función de que el solicitante acredite la realización de todas o alguna de las siguientes acciones subvencionables:

- 1.– Si acredita el inicio de una actividad económica por cuenta propia, el importe de la subvención será de 4.000 €, si el beneficiario de la subvención es menor de 35 años, persona entre 35 y 44 años, ambos inclusive, que sean desempleados de larga duración y personas de 45 o más años de edad.

Será de 3.000 €, si el beneficiario es una persona entre 35 y 44 años de edad, no desempleado de larga duración y que haya permanecido inscrito como desempleado en el Servicio Público de Empleo durante 3 o más meses ininterrumpidos, inmediatamente anteriores al día 1 del mes en que produzca efectos el alta en el RETA, o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente. Las cuantías citadas anteriormente se incrementarán en 500 euros cuando concurren las circunstancias relacionadas en la Base 8.ª de la Orden EMP/385/2016, de 4 mayo, o el beneficiario sea mujer.

- 2.– En el caso de que la acreditación se refiera a la contratación de servicios para mejorar el desarrollo de la actividad económica, se subvencionará con el 75% del coste real de los servicios prestados, IVA excluido, con un máximo de 3.000 €.
- 3.– La acreditación de cursos de formación se subvencionará con el 75% del coste real de la formación recibida, IVA excluido, con un máximo de 2.000 €.

**Quinto.– Plazo de presentación.**

- a) Si el alta hubiera tenido lugar antes del día 1 de mayo de 2016: Dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».
- b) Si el alta tiene lugar desde el día 1 de mayo de 2016: El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el día 15 de septiembre de 2016.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 18 de mayo de 2016.

*La Presidenta del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,  
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO*